

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2020-00433 Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria

Visto el escrito allegado por la apoderada de la sociedad demandante, en el que solicita la terminación del presente trámite, por haberse cumplido la aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria, y que se oficie a la SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión, el Juzgado **RESUELVE:**

1°. DECLARAR TERMINADO el presente trámite de aprehensión y entrega del vehículo de placas EDW-617, adelantado por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra DIANA MARCELA PIRAGAUTA GALINDO, por haberse cumplido la aprehensión del vehículo objeto del mismo.

2° Oficiése a la SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas EDW-617.

3° Oficiése al parqueadero CAPTUCOL, ubicado en el kilómetro 0.7 vía Bogotá- Mosquera, bloque 2 Hacienda Puente Grande, en la Ciudad de Bogotá, para que permita retirar el vehículo de placas EDW-617 al acreedor garantizado, RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, a través de alguno de sus funcionarios y/o persona autorizada.

4° Remítanse las comunicaciones por Secretaría conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, a las citadas entidades, con copia a las partes.

5° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE ,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 038 Hoy 25 de mayo de
2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b53aaa907a15f36be42c647ce2ac5174eae64832b16a35bafe6349f3b3577bf

Documento generado en 25/05/2021 07:46:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>